Con miras a contribuir al "Estudio sobre los derechos de los niños indígenas bajo la Declaración de los derechos de los pueblos indígenas de la ONU", realizado entre el mecanismo experto de los derechos de los pueblos indígenas y la Universidad de Greenland, Nuuk, La Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI) de Colombia, con al apoyo de la Universidad del Rosario aporta los siguientes puntos, casos y recomendaciones con relación a la situación de la niñez indígena en el marco del COVID 19 y la reconfiguración del conflicto colombiano. A continuación se describen y relacionan hechos, casos y recomendacione alineadas con varios de los temas de la sección 1 (el derecho a la nacionalidad, a la vida, a la integridad física y mental, a la libertad y seguridad de las personas, la violencia y el acceso a la justicia, consignados en el preámbulo de la Declaración, y los artículos 6, 7, 8, 22 y 43) y la sección 2 (no-discriminación, salud, vivienda, empleo, trabajo, cultura y educación consignados en los artículos 14, 17 y 21).

*Políticas Públicas sin la niñez indígena en Colombia, una violación inminente de la Consulta Previa, Libre e Informada.*

La Comisión Nacional de Mujeres Indígenas por convocatoria de la Mesa permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas de Colombia, participó en una sesión del  Consejo de Política Social -CNPS para representar a los pueblos indígenas; sesión en la cual el presidente Juan Manuel Santos firmó las siguientes políticas:

1.    Línea de política pública para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes 2018 – 2028.

2.    Política nacional de infancia y adolescencia 2018-2030.

3.    Política pública nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias.

4.    Línea de política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral al adolescente trabajador 2017-2027.

Durante la sesión, la delegada de la CNMI insistió en la evidente exclusión de las familias y niñez indígena en esas cuatro políticas, en consecuencia, la violación al derecho fundamental de la consulta previa, libre e informada. Razón por la cual solicitó a los integrantes del Consejo Nacional de Política Social que era necesario estas políticas tuvieran capítulos específicos para los pueblos indígenas. Dichos capítulos debian ser construidos en el marco del ejercicio del derecho fundamental a la Consulta Previa.

Con anterioridad a la sesión del CNPS, la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas envió oficios solicitando -al Institituto Nacional de Bienestar Familiar, Ministerio de Trabajo, y otras entidades competentes- espacios para la construcción de una ruta metodológica en el marco del derecho fundamental de la Consulta Previa Libre e Informada, que permitiera realizar un despliegue territorial para escuchar las visiones de la niñez y las mujeres indígenas (2017). A pesar de este esfuerzo, no fue posible lograr una concertación con las instituciones y no hubo ningún acuerdo alrededor de este trabajo. Y de manera inconsulta y violando el derecho fundamental a la consulta previa, se expidieron las cuatro políticas arriba mencionadas.

Ante la inminente implementación de las políticas públicas en el estado Colombiano, la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas, incluyó como propuesta garantizar el capítulo indígena en cada una de las políticas mencionadas, durante la Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, y como resultado del trabajo de ellas, se suscribió el siguiente acuerdo:

·      “*Construcción concertada con la CNMI del Capitulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y adolescencia, en el marco de la cual se trabajarán las líneas de política Pública de: Trabajo infantil y Protección al adolescente trabajador y la línea de la Política Pública para Prevención y Erradicación de la explotación sexual comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.*

·      *Construcción concertada con la CNMI del Capitulo Indígena de la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2011-2024, es responsabilidad del Ministerio de Salud o quien haga sus veces, como rector de la Política*.”

En ese sentido, durante el 2019, el Instituto Nacional de Bienestar Familiar convocó en el mes de marzo a una reunión para identificar de qué manera sería el cumplimiento del acuerdo. A pesar de ser un acuerdo con alto rango político en términos de políticas del Estado, a la fecha hay dificultades para su implementación lo cual sigue preocupando a la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas porque actualmente se requieren políticas que resuelvan la grave situación de vulneraciones de derechos de la niñez indígena.

*Casos sobre la grave situación de derechos de la niñez indígena.*

En el caso de la Amazonia colombiana, es urgente que el Estado colombianano atienda la situación que viven niños y jovenes indígenas. El narcotráfico en la Amazonía colombiana esta esclavizando a los niños, quienes estan obligandolos a que sean 'raspachines', estas son formas en las que el conflicto armado persiste en los territorios indígenas.

En el caso del departamento del Chocó, solicitamos la ayuda humanitaria para la  la comunidad indígena Emberá Dobidá Mohamía del Resguardo alto rio Baudó chori jurubira del municipio de Alto Baudó y la presencia de los organismo de DDHH de la Organización Internacional Naciones Unidas ONU Derechos Humanos, Presidencia de la República de Colombia comisión de Derechos Humanos, Procuraduría General de la Nacional, Defensoría del Pueblo, Cruz Roja Internacional, Gobernación del choco, Alcaldía de Alto Baudó, personería de alto Baudó. Es preocupante porque se reporta dos mujeres heridas, hasta el momento, desconociendo la cantidad de indígenas afectados por esta confrontación, la población indígena Emberá Dobidá Mohamía del Resguardo alto rio Baudó chori jurubira del municipio de Alto Baudó, esta dispersa huyendo, desplazándose a la comunidad de MIACORA, buscando refugio, desde la misma manera a la comunidad de santa maría de Condoto.

Recomendaciones.

1. Avanzar en la construcción e implementación de políticas concertadas con las mujeres y la niñez indígena.

2. Articulación con la seguridad, con las instituciones del Estado, en particular la fuerza pública que permita a los pueblos ejercer su autonomía. La seguridad con los pueblos indígenas sea fortalecida desde la humanidad, centrado en las personas.

3. Que el Instituto Nacional de Bienestar Familiar expida la resolución que acoja el documento de la Ruta de Restablecimiento de Derechos de la niñez concertado con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas en el 2019.